



ORDENANZA MUNICIPAL N° 013 -2025-MPN

Nasca, 12 DIC. 2025

POR CUANTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha de 12 de Diciembre del 2025, visto el Informe N°048-2025-OREC-NASCA de fecha 10 de octubre del 2025 de la Jefa Registradora Oficina de Unidad de Registro Civil, donde solicita que se brinde facilidades a los vecinos para que regularicen su estado civil, con ocasión del LXXXV ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DE LA PROVINCIA DE NASCA; y,

CONSIDERANDO:

Que, es función específica de los Gobierno Locales en materia de población y participación vecinal fomentar su bienestar, siendo su competencia organizar y administrar la prestación de los servicios públicos esenciales, como es el caso del Registro Civil;

Que, las Municipalidades dentro de su política de tratamiento social con su comunidad brinda facilidades a sus vecinos para que regularicen su estado civil mediante la celebración del Matrimonio Civil Comunitario y con ello coadyuvar el fortalecimiento de la unidad familiar como cedula básica de la sociedad;

Que, mediante Informe N°048-2024-OREC-NASCA la Jefa Registradora Oficina de Unidad de Registro Civil, donde solicita que se brinde facilidades a los vecinos para que regularicen su estado civil, con ocasión del LXXXV ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DE LA PROVINCIA DE NASCA; y,

Estando a lo expuesto, contando con la visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Registro C y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD, la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL, QUE DISPONE LA EXONERACION POR UNICA VEZ DEL PAGO DE LOS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE MATRIMONIO CIVIL CONTENIDOS EN EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA (TUPA) PARA LAS PAREJAS INSCRITAS QUE CONTRAERAN MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO.

ARTICULO PRIMERO.- EXONERAR, por única vez el pago de los Derechos Administrativos de Matrimonio Civil; contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Nasca, a las parejas inscritas y que reúnen los requisitos establecidos por la Unidad de Registro Civil, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social para la celebración del Matrimonio Civil Comunitario a celebrarse el día 22 de Enero del 2025.

ARTICULO SEGUNDO.- Los contrayentes, que participen en el Matrimonio Civil Comunitario deberán presentar los siguientes documentos:

- Partida de Nacimiento original actualizada de ambos contrayentes actualizada.
- Certificado de Salud Pre Nupcial (Hospital) (Pulmonar, Serologico y Sida), constancias de charlas de consejería preventiva de ETS.
- Declaración Jurada de Soltería y Domiciliario.
- Declaración Jurada de Domicilio (Adjuntar recibo de luz, o agua) (Registro Civil)
- Copia simple de los documentos de identidad (DNI) vigente debiendo mostrar los originales.



Municipalidad Provincial de Nasca

- Foto tamaño Pasaporte de los contrayentes.
- Publicación de Edicto en la Municipalidad x 8 días.
- Publicación de edictos en el Diario Local x 01 días (pago por los contrayentes)
- Copia de DNI de dos testigos (No Familiar)
- Dos fólderes manila de colores.
- Solicitud (FUT) S/. 10.10

Los viudos, divorciados, menores de edad, militares y extranjeros que deseen participar en este **MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2025**, deberán cumplir con presentar la documentación adicional, según sea el caso.

ARTICULO TERCERO.- DISPENSAR a los contrayentes participantes en el presente Matrimonio Civil Comunitario de la publicación de sus Edictos Matrimoniales, sin perjuicio que la Municipalidad Provincial de Nasca proceda a efectuar la difusión y publicación que corresponda.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, Gerencia de Secretaria General, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Registro Civil y Unidad de Relaciones Publicas e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Nasca.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Ordenanza, en la pagina WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Wilman Jorge Bravo Quispe
ALCALDE